



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

~~h) Concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.~~

~~i) Acordar la propuesta anual de determinación de las fiestas locales~~

~~SEGUNDO: publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”~~

~~Finalizada la lectura, el Sr. Alcalde comenta que es la misma delegación que hace cuatro años. Lo cierto es que se consiguió una aceleración importante en los trámites de asuntos como aprobación de licencias de obras mayores, proyectos y subvenciones, por ello se trae hoy al Pleno la misma propuesta que hace cuatro años.~~

~~Señalando el Sr. Madroñal que ya que los plenos van a ser cada dos meses, se podría disponer algún medio para que tengamos conocimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local.~~

~~Indicando el Sr. Alcalde que existe la Junta de Portavoces para facilitar esa información a los distintos Grupos Políticos Municipales.~~

~~A continuación se sometió la Propuesta a votación siendo aprobada la misma con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con el siguiente detalle:~~

- ~~- Votos a favor: 9 (PSOE)~~
- ~~- Votos en contra: 0~~
- ~~- Abstenciones: 4 (3 ADELANTE IUA, 1 JxIMA)~~

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE CARGOS ELECTIVOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES

El Secretario Acctal. procede a la lectura de la Propuesta del siguiente tenor:

“Se establece en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que:

1.- “Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

2.- En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

3.- Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados

Código Seguro De Verificación:	fvgat7RN9mD6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	19/07/2019 09:05:47	
	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2019 08:44:50	
Observaciones		Página	10/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fvgat7RN9mD6Lc7e5cZttw==			

Código Seguro De Verificación:	/aQOuXrm4v/GNuIlJHzHJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	03/09/2019 11:33:29	
	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	03/09/2019 09:29:53	
Observaciones		Página	10/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//aQOuXrm4v/GNuIlJHzHJg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4.- Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5.- Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

El límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que establece la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 («B.O.E.» 26 diciembre), introducida por el apartado tres del artículo undécimo del R.D.-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: establecer para el mandato corporativo que ahora comienza los siguientes cargos de Concejales como a desempeñar mediante dedicación exclusiva:

- D.Juan Molero Gracia. Alcalde-Presidente
- D^a. Tamara Romero Estévez: Concejales
- D. Jose Antonio Vega Gil. Concejales

SEGUNDO:establecer como retribuciones brutas anuales para el desempeño del cargo de Alcalde- Presidente la siguiente: 35.276,92 euros, distribuidos en 14 mensualidades.

TERCERO: establecer como retribuciones brutas anuales para el desempeño de cada uno de dichos cargos de Concejales en régimen de dedicación exclusiva la siguiente: 22.989,68 euros, distribuidos en 14 mensualidades.

CUARTO: el desempeño de tales funciones con dedicación exclusiva en ningún caso supondrá mérito para el acceso al empleo o a la función pública.

QUINTO: publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO: facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firma de documentos sean conducentes a llevar a buen término el presente acuerdo."

Código Seguro De Verificación:	fvgat7RN9mD6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	19/07/2019 09:05:47	
	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2019 08:44:50	
Observaciones		Página	11/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fvgat7RN9mD6Lc7e5cZttw==			

Código Seguro De Verificación:	/aQOuXrm4v/GNuI1JHzHJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	03/09/2019 11:33:29	
	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	03/09/2019 09:29:53	
Observaciones		Página	11/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//aQOuXrm4v/GNuI1JHzHJg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde manifestado que no ha cambiado ni un céntimo desde hace muchos años, yo creo que desde los tiempos de Aviñó, ya veremos si más adelante hay algún cambio.

Preguntando la Sra. Peracho sobre las dedicaciones parciales.

Respondiendo el Sr. Alcalde que si hay dedicaciones exclusivas no hay dedicaciones parciales.

A continuación se sometió la Propuesta a votación siendo aprobada la misma con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con el siguiente detalle:

- Votos a favor: 9 (PSOE)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 4 (3 ADELANTE-IUA, 1 JxIMA)

~~OCTAVO. RATIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO 3 DE JULIO DE 2019~~

~~Por el Secretario Acctal se da lectura de la siguiente Propuesta de la Alcaldía:~~

~~“El pasado día 3 de Julio de 2019, por la Junta de Gobierno Local se adoptaron acuerdos relativos a las aprobaciones de los Proyectos Técnicos de las obras incluidas en el PFOEA 2019.~~

~~Teniendo en cuenta la reciente constitución de los Ayuntamientos tras las Elecciones Locales 2019 y siguiendo indicaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, la Junta de Gobierno Local adoptó dichos acuerdos entre el que se encuentra que los mismos deben ser ratificados por el Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, siendo los citados acuerdos los que se transcriben a continuación:~~

~~“PRIMERO.- SOLICITUD DE AYUDAS REFERENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL AÑO 2019, PROYECTO “ACERADOS VARIOS Y OTRAS ACTUACIONES”.~~

~~Por el Secretario Acctal. se da lectura de la Propuesta del siguiente tenor:~~

~~“Por la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), se ha dictado Resolución de 25 de Abril de 2019, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de Proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, generador de empleo estable y Garantía de Rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2019. (BOP nº 113, de 18 de Mayo de 2019)~~

~~Visto el proyecto de la obra elaborado por los Servicios Técnicos para la obra “Acerados varios y otras actuaciones” a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2019.~~

~~Vistos los informes favorables técnico y jurídico emitidos al respecto en fechas 27 de Junio y 2 de Julio de 2019, respectivamente, cumpliendo con ello lo establecido en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.~~

Código Seguro De Verificación:	fvgat7RN9mD6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	19/07/2019 09:05:47	
	Juan Molero Gracia	Firmado	19/07/2019 08:44:50	
Observaciones		Página	12/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fvgat7RN9mD6Lc7e5cZttw==			

Código Seguro De Verificación:	/aQOuXrm4v/GNuI1JHzHJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	03/09/2019 11:33:29	
	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	03/09/2019 09:29:53	
Observaciones		Página	12/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//aQOuXrm4v/GNuI1JHzHJg==			